



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZ6 MEPER

Nro GS-2026 -MEPER INDJU-OFJUZ6 40.4

Pereira, 25 de septiembre de 2026

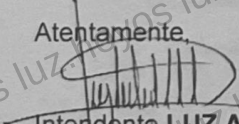
Subintendente @
FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía No. 1.097.397.129

Asunto: notificación Por Aviso resolución N° 02780 del 11/09/2026 del proceso EE-DEQUI-2024-28

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Subintendente @ FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ, quien se identifica con la Cedula Nro. 1.097.397.129 de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	: señor Subintendente @ FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ, quien se identifica con la Cedula Nro. 1.097.397.129.
Expediente disciplinario	: EE-DEQUI-2024-28
Providencia a notificar	: Resolución No. 02780
Fecha de la providencia	: 11 de septiembre del 2026
Autoridad que lo expidió	: Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Recursos	: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución
Anexos	: Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


Intendente **LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ**

Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 6

Elaboró: IT: LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ
INDJU-COJUZ

Revisó: MY: JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
INDJU COJUZ

Anexo: Resolución N° 02780 del 11/09/2026 dos (02) folios

Fecha de elaboración: 25/09/2026

Ubicación: Disco Local DIOFJUZ 2026\Procesos

Avenida las Americas No. 46-35
Teléfono(s) 3112311441
Meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02780** DEL **11 SEP 2026**

"Por la cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria, convertida en salarios básicos devengados, a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6, sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 24 de febrero de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DEQUI-2024-28, impuso al señor subintendente **FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.097.397.129, la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de doce (12) meses, sin derecho a remuneración.

Que, mediante providencia del 29 de abril de 2025, el inspector delegado región nro. 3 de juzgamiento, resolvió el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia modificó el fallo de primera instancia del 24 de febrero de 2025, proferido por el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6, imponiendo en su lugar al señor subintendente **FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.097.397.129, la sanción disciplinaria de seis (6) meses, sin derecho a remuneración.

Que, conforme a constancia del 02 de mayo de 2025, suscrita por la funcionaria oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 MEPER, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante Resolución nro. 02637 del 11 de agosto de 2025, suscrita por el director general de la Policía Nacional de Colombia, se ejecutó la sanción disciplinaria de suspensión e inhabilidad especial por el término de seis (6) meses, sin derecho a remuneración, al señor subintendente **FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.097.397.129.

Que mediante Resolución nro. 461 del 12 de octubre de 2025, el señor subintendente **FREDT EDUARDC TORRES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.097.397.129, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro.6, sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante auto de fecha 09 de abril de 2026, resolvió convertir a salarios básicos devengados el término faltante de la sanción de suspensión pendiente por cumplir, equivalentes a cuatro (4) meses y doce (12) días, correspondiente a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.606.254), por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, una vez agotada las fases del cobro persuasivo y si a ello hubiere lugar, se adelantará el trámite ante la jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, según los parámetros establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera o el que haga sus veces.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de abril de 2026, por medio del cual se dispone la conversión de la suspensión en salarios básicos devengados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO	02780	DEL	11 SEP 2026	PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA, CONVERTIDA EN SALARIOS BÁSICOS DEVENGADOS, A UN SUBINTELENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".				
En mérito de lo expuesto,				
RESUELVE:				
ARTÍCULO 1. Disponer que el señor subintendente (R) FREDY EDUARDO TORRES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.097.397.129, consigne a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.606.254), valor correspondiente a cuatro (4) meses y doce (12) días, que corresponde al término faltante de la sanción de suspensión impuesta de seis (6) meses convertida en salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, de conformidad con lo dispuesto mediante auto de conversión a salarios de fecha 09 de abril de 2026, proferido por el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6, sede Policía Metropolitana de Pereira, sin perjuicio de la inhabilidad especial. ARTÍCULO 2. Agotada la etapa de cobro persuasivo, sin que este haya resultado efectivo, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), procederá a remitir copia del presente acto administrativo, la respectiva notificación, fallo disciplinario, auto de conversión a salarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para adelantar el proceso de cobro coactivo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de obtener el recaudo. ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial. ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias. ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 11 SEP 2026 Dada en Bogotá, D. C., a los Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA Director General de la Policía Nacional de Colombia Elaboró: APA 17, Gina Paola Buirago C. INGER-ASJUD Revisó: MY, Miguel Angel Arce Diaz INGER-ASJUD Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo. SEGEN - JEFAT Aprobó: TG, Camilo Augusto Rodríguez Sepúlveda. INGER - SUBIN Fecha de elaboración: 25-09-2026 Ubicación: Z:Vubaitas ASJUR2026ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS Radioado QEPOL: GS-2026-031672-MEPER Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C. Teléfono (801) 5803390 inger.asjur@policia.gov.co www.policia.gov.co INFORMACIÓN PÚBLICA				

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-014337-INGER